



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00409 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, por secretaría, **requiérase** a al apoderado del ejecutante **PAOLA ANDREA TAPIAS GARCÍA**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar al despacho si se efectuó o no el pago de la obligación por parte del extremo demandado, en virtud a que el plazo de suspensión otorgado en curso de la audiencia pública de conciliación que se llevó a cabo el pasado 1° de febrero, feneció, con el fin de decretar la terminación del proceso de la referencia o de ser el caso reanudar la actuación surtida que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **26** hoy **25/04/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db0d89d8339234507fbd957f847966387281da65ecc7e742f280b03266370f**

Documento generado en 24/04/2024 04:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>